

Cartagena de Indias, Julio 15 de 2022.

## AVISO

Señor (a) (es):  
CARMEN ELISA PEREZ CARMONA

Referencia. Solicitud de **Acción de Tutela**.

Accionante: EDILSA DEL CARMEN GARCIA RIVERA C.C. # 33.198.101

Accionado: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

Rad. 13-001-31-10-005-2022-00347-00

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado en proveído de fecha 15 de Julio de 2022, le estoy comunicando que se resolvió lo siguiente:

“ PRIMERO: ADMITIR la presente acción constitucional interpuesta a través de apoderado judicial Dr. MARCO TULIO PEÑA KUPERMAN, manifestando actuar como apoderado judicial de la señora EDILSA DEL CARMEN GARCIA RIVERA, en contra de la UNIDAD DE PENSIONES y PARAFISCALES UGPP. Comuníquese a las partes en esta acción por el medio más expedito y eficaz, que este Juzgado ha asumido el conocimiento de la acción de tutela de la referencia. Líbrense las comunicaciones del caso.

SEGUNDO: Oficiése a la UNIDAD DE PENSIONES y PARAFISCALES UGPP, a efecto de que presenten sus descargos, rindiendo informe sobre los hechos a los cuales alude el accionante en su escrito de tutela, en el término de un (1) día hábil.

TERCERO: Vincular al Juzgado Segundo del Circuito de Magangué, al Tribunal Superior de Cartagena Sala Segunda Laboral de Decisión y a la CARMEN ELISA PÉREZ CARMONA, en calidad de terceros con interés de intervenir en la presente acción constitucional y/o eventualmente afectadas con la decisión. A esta última en el evento de no contarse con el lugar de notificación se surtirá la misma a través de aviso.

Notifíquesele a dichas entidades el presente auto, adjuntando la petición de amparo y sus anexos, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, podrán pronunciarse al respecto y allegar las pruebas que pretendan hacer valer en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación.

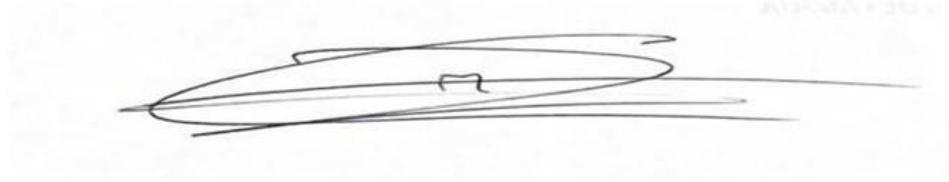
CUARTO: INFÓRMESE a la accionada y vinculadas que el informe solicitado, se considerará rendido bajo juramento y que la omisión injustificada en rendirlo les acarreará responsabilidad de conformidad con la ley.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA  
CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-005.  
CALLE DEL CUARTEL EDIFICIO CASA FISCAL ESQUINA  
# 36-146, OFICINA 104, TELEFONO: 6642855.  
J05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

Sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL  
EL SECRETARIO